

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dos de febrero de dos mil veinticuatro.

PROCESO	EJECUTIVO
EJECUTANTE	BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADA	CLARA INES GRISALES CORTÉS
RADICADO	1700140030072023-00804-00

De conformidad con la petición realizada por la señora apoderada que representa a la parte actora, se corrige el literal a) del numeral primero del auto de fecha 13 de diciembre del año próximo pasado por medio del cual se libró mandamiento de pago en lo que respecta a los intereses de plazo sobre el capital adeudado por la demandada, quedando como sigue y no como allí se consignara, debiendo notificar la parte interesada, a dicha demandada lo aquí decidido.

a) Por \$3.407.227., que corresponden a los intereses de plazo o remuneratorios sobre el saldo insoluto del crédito, liquidados a la tasa del 34.25% EA, consignados en los numerales 3) y 4) del pagaré.

También se aclara el nombre de la entidad demandante señalando que corresponde al Banco Caja Social S.A. y no como quedará en el auto referido, advirtiéndole a la profesional que si se citó al BANCO CAJA SOCIAL como demandante es porque la Superintendencia Financiera de Colombia certifica que la entidad también podrá usar ese nombre.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado NUMERO 018 DE 05 DE FEBRERO DE 2024 MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO Secretaria

JABO

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28831ce855b97b0e1dc07a99ebcb63f55135e2991af94fc6fe60de18b7729a66**

Documento generado en 02/02/2024 11:28:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>